

FIJA NÓMINA DE PROYECTOS DECLARADOS INADMISIBLES EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE BECAS Y PASANTÍAS, CONVOCATORIA PRIMER SEMESTRE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 17.01.2011 00106

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/39, de Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de enero de 2011, que acompaña nómina de proyectos declarados inadmisibles, certificada por la respectiva Secretaría Ejecutiva, en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Primer Semestre 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, y cuyos recursos se otorgarán mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Primer Semestre 2011, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 4.857, de 29 de octubre de 2010.

Que, conforme el procedimiento concursal, corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados.

Que, habiéndose realizado dicho examen, la Secretaría Ejecutiva certificó la nómina de proyectos inadmisibles, debiendo fijarse mediante acto administrativo de este Consejo y publicarse en el sitio web www.fondosdecultura.cl, indicándose los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

Y TENIENDO PRESENTE

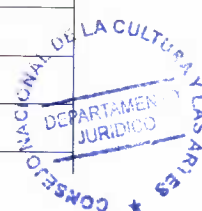
Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 4.857, de 29 de octubre de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Primer Semestre 2011, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la siguiente nómina de proyectos declarados inadmisibles en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Primer Semestre 2011, de acuerdo a lo certificado por la Secretaría Ejecutiva.



N°	FOLIO	RESPONSABLE
1	22193-7	Sandra Pamela Arriagada Núñez
2	22209-7	Paula Lopez Diaz
3	22222-4	Jose Miguel Rivera Guzman
4	22230-5	Cristopher Felipe Fanchez Inostroza
5	22239-9	Gloria Beatriz Aguilera Urrutia
6	22242-9	Juan Antonio Sepúlveda Uribe
7	22254-2	José Luis Ortiz Stuardo
8	22258-5	Nikhol Jazmín Guillot Leguá
9	22259-3	Catherine Hugo Hormazabal
10	22262-3	Margoth Jeanette Ceballos Velásquez
11	22265-8	Sergio Alejandro Piña Mallea
12	22273-9	Fabiola Flores Cruz
13	22287-9	Marlen Gloria González Escobedo
14	22292-5	Herman Alberto Heyne Navarrete
15	22296-8	Sussy Loreto Tapia Alvarez
16	22298-4	Stephanie Sandoval Lean
17	22299-2	Fabian Llanca Fuenzalida
18	22300-K	Lisette Violeta Muñoz Bello
19	22334-4	Lorena Herrera Phillips
20	22335-2	Maria Virginia Traub Ramos
21	22336-0	M. Celina Rodriguez Olea
22	22342-5	Daniela Muñoz Lara
23	22348-4	Andrea Carolina Berger Oto
24	22350-6	Maria Ignacia Miquel Perez
25	22358-1	Marcela Ninette Muñoz Molina
26	22361-1	Alberto Alejandro Moreno Pantoja
27	22362-K	Paula Oviedo Pantoja
28	22363-8	Marcela Paz Maldonado Delgado
29	22368-9	Guadalupe Becker Gana
30	22372-7	Marco Antonio López López
31	22375-1	Marco Antonio Romo Cheuquén
32	22383-2	Pablo Ignacio Flores Castillo
33	22397-2	Carlos Ivan Silva Farias
34	22401-4	Jennifer Vanessa Suarez Perez
35	22404-9	Manuel Paredes Quiroga
36	22416-2	Mónica Angélica Acevedo Pérez
37	22425-1	Claudia Andrea Rosales Neira
38	22426-K	Patricio Humberto Espinoza Hidalgo
39	22427-8	Lucía Inés Valdés Retamal
40	22434-0	José Tomás Bastías de la Maza
41	22435-9	Benigno Pino Díaz
42	22440-5	Luis Humberto Villalobos Ovando
43	22442-1	Mitzy de los Angeles Jeria Madrid
44	22444-8	Aline Sanhueza Comte
45	22449-9	Victor Manuel Huerta Araneda
46	22457-K	Jacqueline Vanessa Leiva Vergara
47	22472-3	Margarita Belen Monsalve Cuminao



49	22474-K	Jaime Francisco Reyes Gil
50	22475-8	Susana Ines Molina Navea
51	22477-4	Carolina Pacheco Vega
52	22479-0	Diego Burgos Santana
53	22480-4	Soledad Carla Chávez Fajardo
54	22484-7	Javier Alonso Rodríguez Aedo
55	22485-5	Camila Javiera Seeger Castellano
56	22492-8	Mario Alejandro Soto Oliva
57	22493-6	Ana María Casanueva Labra
58	22495-2	Beatriz Alejandra Palma Astroza
59	22497-9	Patricio Espinosa Cuevas
60	22501-0	Claudia Alejandra Sanhueza Moncada
61	22503-7	Rut Bracamonte Durán
62	22508-8	Christian Bernardo Pino Vergara

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas pertinentes a objeto de publicar la nómina fijada por la presente resolución, en la página web www.fondosdecultura.cl.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas administrativas conducentes a poner en conocimiento la presente resolución a los postulantes de los/as proyectos declarados inadmisibles, individualizados en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANOTESE


 LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
 MINISTRO PRESIDENTE
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N°04/008

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA